

PARANA, **11 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente N° S01: 380/2015 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto "Reciclando a Tala", Convocatoria 22°. Dir. Fernando Vittar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 43 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad eleva las presentes para el cierre administrativo del proyecto "Reciclando a Tala", Convocatoria 22° Dir. Fernando Vittar".

Que la SPU otorgó un monto de \$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) para el proyecto "Reciclando a Tala", los cuales fueron incorporados al presupuesto 2015_UADER.

Que el mencionado proyecto no fue desarrollado por causas obrantes en el mencionado expediente.

Que en septiembre de 2018 se procede a la devolución de los fondos a la SPU dando de baja el proyecto.

Que a fs. 40 la Tesorería de la Universidad informa que se ha cumplimentado la rendición de acuerdo a las normativas vigentes.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para el cierre administrativo.

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera y la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictámenes favorables para la finalización del trámite.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda aprobar la baja del proyecto y el cierre administrativo del mismo.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la baja, el cierre definitivo y rendición de cuentas del Proyecto "Reciclando a Tala", Convocatoria 22°. Dir. Fernando Vittar.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U. A. D. E. R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos